

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 529/2018, instado por Fernando Lucio Estrada, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado con residencia en esta ciudad y otra autoridad, donde el acto impugnado consistente en las resoluciones de veintiuno de junio y veinte de septiembre de dos mil dieciocho, y al desconocerse el domicilio del tercero interesado Luis Alberto Moncayo Almaguer se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey o su área metropolitana, apercibido de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y de los demás proveídos.

Atentamente  
Monterrey, Nuevo León, a 26 de abril de 2019  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
**Carlos Edgar Guadalupe Cerda Chávez**  
Rúbrica.

**(R.- 481669)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO:**

En la solicitud de declaración especial de ausencia de la persona desaparecida Rogelio Guzmán Rodríguez, 134/2018, se ordena la publicación de EDICTOS para los efectos siguientes:

Se llama a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de la persona desaparecida Rogelio Guzmán Rodríguez, solicitada y tramitada bajo el número de expediente 134/2018 del índice de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, Nayarit, a fin de que dentro del lapso de quince días, proporcionen cualquier noticia que sea de su conocimiento, o bien, manifiesten la oposición de alguna persona interesada, caso en el cual, deberán acudir a este Juzgado Federal, para que el Servidor Público respectivo, adscrito al Órgano Jurisdiccional citado, la escuche personalmente y como consecuencia se allegue de la información o de las pruebas que crea oportunas que permitan resolver la declaración de ausencia.

Tepic, Nayarit, 12 de septiembre de 2018.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit  
**Jesús Amador Casas**  
Rúbrica.

**(R.- 481887)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Iguala, Guerrero**

## EDICTO

En el juicio de amparo 254/2017, promovido por Juana Guzmán Suñiga, contra actos del Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, Guerrero, consistente en la falta de llamamiento a juicio, así como todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 248/1994, seguido por Salvador Iza Corral, endosatario en procuración de Fernando Deloyza Himan, en contra de Juan Deloyza Himan, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado Juan Deloyza Himan, por medio de edictos, a quien se le hace saber que deberá presentarse a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán por lista que se fija en los estrados de este órgano de control constitucional.

Iguala, Guerrero, 06 de mayo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.

**Badith Rodríguez Márquez**

Rúbrica.

(R.- 481891)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito  
Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

En el juicio de amparo **57/2019**, promovido por JULIO ANTONIO CAJERO LÓPEZ, se ordenó emplazar por edicto al tercero interesado ALBERTO GALLEGOS JAVIER, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como es el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho** dictada en el toca civil **859/2018-II**, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **1, 14, 16 y 17** constitucionales. Quedan a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Jorge Arturo Porras Gutiérrez (Presidente) y Víctor Hugo Velázquez Rosas, así como la licenciada Martha Guadalupe Martínez Castillo, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

**Alhelí del Carmen García Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 481895)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Noveno de Distrito  
Irapuato, Gto.  
EDICTO

A: Luis Alberto Velázquez Camarillo.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato, a diez de mayo de dos mil diecinueve. En los autos del juicio de amparo 19/2019, promovido por Rafael Corona Solano, por conducto de su apoderada legal Laura Cristina Corona Zamudio, en el que se reclama la afectación al derecho de propiedad y posesión que la quejosa afirma tener respecto de la casa-habitación ubicada en Fraccionamiento Las Águilas, 244, lote 26, manzana "A", del Circuito San Flavio Norte de esta ciudad, con motivo del embargo decretado en el juicio ejecutivo mercantil registrado con el número de expediente M92/2005 tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato, promovido por "Operaciones Hipotecarias de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de "Promotora e Inmobiliaria de las Fincas, Sociedad Anónima de Capital Variable y de Héctor Raúl Mathieu Richerand, sin haber sido oído ni vencido en juicio, pues refiere no ser parte; su

ejecución, consistente en la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como el remate, aprobación, escrituración y ejecución material, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del tres de junio de dos mil diecinueve.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente  
Irapuato, Guanajuato, diez de mayo de dos mil diecinueve.  
La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Karla María Macías Lovera**  
Rúbrica.

(R.- 481890)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz  
con residencia en Boca del Río  
Sección Amparo  
Mesa III  
EDICTO

A. Leilany del Carmen Enríquez Nochebuena.

Se le hace saber que Adrián Mendoza Pérez y María Magdalena Ruíz Pinto, promovieron el juicio de amparo 591/2018-III, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; que el acto reclamado es el ilegal emplazamiento dentro del expediente laboral 959/IX/2015 del índice de la Junta responsable, así como sus consecuencias jurídicas, incluido el laudo dictado y los actos emitidos en ejecución del mismo; el veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, a la tercero interesada Leilany del Carmen Enríquez Nochebuena, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en dicho juicio. Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente.  
Boca del Río, Veracruz, 25 de abril de 2019.  
Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Vicente Salazar López**  
Rúbrica.

(R.- 481990)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan  
Quejoso: Roberto Fabián Silva Toledo  
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a la tercera interesada Luz María Araceli Ruiz Vázquez, que en auto de catorce de enero de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Viridiana Corte Vargas, en su carácter de defensora particular de Roberto Fabián Silva Toledo, registrada con el número de juicio de amparo 87/2019-IV-C, en el que señaló como acto reclamado: la resolución de dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, en la causa penal 67/2006. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de junio de dos mil diecinueve.”

Atentamente.  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Teresa de Jesús Serrano Jiménez.**  
Rúbrica.

(R.- 482044)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito

**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Emplazamiento de los Terceros Interesados CORPORATIVO DIJXAR, S.A. DE C.V., SOLVENCIA TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., STO SYSTEMS, S.A. DE C.V. y STO CAPITAL HUMANO, S.C..**

En el juicio de amparo **2284/2018-II**, promovido por **LUIS JAVIER BECERRA QUIROZ**, contra el acto de la **Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de treinta de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el expediente laboral 51/2018, señalando como terceros interesados a **Corporativo Dijxar, S.A. de C.V., Solvencia Tecnológica y Administrativa, S.A. de C.V., Sto Systems, S.A. de C.V. y Sto Capital Humano, S.C.**, y al desconocerse su domicilio el diez de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, diez de mayo de dos mil diecinueve.  
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Christian del Rosario Salinas Álvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 482046)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO**

Ofendido identificado como Feliciano Martín García, en los autos del toca 198/2018 del índice de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 218/2018 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Omar Enrique Porteous Dawer u Omar Enrique Porteus Dawer, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.  
El Secretario de Acuerdos.

**Jesús Salinas Pina**  
Rúbrica.

**(R.- 482185)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

Cobranza y Asesoría Administrativa; Gestión Profesional de Factor Humano;  
y, Empanermet Resource; las tres Sociedad Civil.  
(diversas terceras interesadas)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 168/2019 laboral, promovido por el quejoso Israel Ontiveros Espino, en contra del laudo de diez de octubre del año próximo pasado, dictado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen expediente número 18/2010; ello, en cumplimiento de la ejecutoria recaída al diverso juicio de amparo directo expediente número 334/2017 laboral, de este propio índice administrativo; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de seis de marzo anterior, a las diversas terceras interesadas Cobranza y Asesoría Administrativa; Gestión Profesional de Factor Humano; y, Empanermet Resource; las tres Sociedad Civil, por medio de edictos, con cargo al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales tendrán que publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, haciéndoles saber a las diversas terceras

interesadas de mérito, que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, y si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá por sus demás trámites que correspondan el presente juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 9 de mayo de 2019.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.  
**Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.**  
Rúbrica.

(R.- 482091)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 251/2019, promovido por Guillermo Zayas González, contra actos de la jueza interina Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Teresa Ruíz Cortés y Mario Quiroz Becerra y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Ciudad de México, a 27 de abril de 2019.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría**  
Rúbrica.

(R.- 482187)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**Campeche, Camp.**  
**EDICTO:**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 556/2019, promovido por Guadalupe Viviana Cardeñas Sánchez, se ordena emplazar a la tercero interesada M.I.R de la G.M., haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda de amparo contra la resolución de dos de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/15-2016/1026.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de mayo de 2019.  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.  
**Lic. José de los Ángeles Martín Balán**  
Rúbrica.

(R.- 482350)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**Campeche, Camp.**  
**EDICTO:**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 555/2019, promovido por ANTONIO DEL JESÚS SANSORES HERNÁNDEZ, se ordena emplazar a la tercero interesada M.I.R DE LA G.M., haciéndoselo saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de dos de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/15-2016/1026.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de mayo de 2019.  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

**Lic. José de los Ángeles Martín Balán**

Rúbrica.

**(R.- 482359)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

En autos del juicio de amparo 759/2018, se ordenó emplazar a juicio a Trinidad Galván Peinado, José Oscar Carreón Arámburo, Ramón García Arriaga y César Francisco Murguía Alcaraz, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Carlos Ernesto López Llanos, promovió demanda de amparo contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, el cual hizo consistir en el at de formal prisión, dictado en las causas penales 260/2012 y 261/2012. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día cinco de junio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 20 de mayo de 2019.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

**Lic. Elenisse Leyva Gómez.**

Rúbrica.

**(R.- 482365)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros Interesados:

Ezequiel Martínez González,

Alberta Elena Martínez Méndez e Irma Méndez,

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 163/2018 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Luis César Gaona Hernández, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el once de mayo de dos mil quince, en el toca penal 64/2015 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber a los terceros interesados que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la

última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de nueve de abril de dos mil diecinueve se ordenó emplazar por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 22 de mayo de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**César Iván Muñoz Robles.**

Rúbrica.

(R.- 482357)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 108/2019, promovido por Irma Lozada Palomares, contra la sentencia de diez de febrero de dos mil diecisiete, emitida por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 622/2012, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazaran por medio de EDICTOS a los terceros interesados, José Antonio López Ramírez y Laura Alejandrina Ramírez Osuna; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 23 de mayo de 2019.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Juan Ramón Quiñonez Salcido.**

Rúbrica.

(R.- 482366)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**(Juicio de Amparo 696/2019-I)**  
**EDICTOS A:**

DREAMS FACTORY REAL STATE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo **696/2019-I**, promovido por **Anastasio Tenorio Bedolla**, contra actos reclamados al **Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

Zapopan, Jalisco, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativo,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Andrés Leyva Mercado.**

Rúbrica.

(R.- 482458)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México****EDICTO****Tercero interesado: Oswaldo Vargas Figueroa.**

En los autos del juicio de amparo **95/2019-III-B**, promovido por **José Alberto Manjarrez Martínez**, contra actos de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 04 de junio de 2019.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Lic. Sara Elena Peredo Montes.**

Rúbrica.

**(R.- 482535)****Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México****Séptima Sala Civil****“El Poder Judicial de la CDMX, Organo Democrático de Gobierno”****EDICTOS**

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 234/2019, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MUÑOZ MAGAÑA JOSÉ GONZÁLO, en contra de GABRIELA CARRANZA REYNA, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera interesada GABRIELA CARRANZA REYNA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve.

Ciudad de México, a 3 de junio del 2019.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

**Lic. Mauricio Núñez Ramírez.**

Rúbrica.

**(R.- 482537)****Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas****con residencia en Tuxtla Gutiérrez****~ EDICTO ~**

SELLO: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS

CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ

TERCERO INTERESADO: Fernando de Jesús Calderón Cáncino, representante de la menor tercero

interesada CPCG.

En los autos del juicio de amparo 196/2019-IV, promovido por Juan de Dios Jiménez Chanona, a través de Jorge Humberto Cuevas Villanueva, en su carácter de defensor particular, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de esta ciudad, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para

obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer su derecho, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que la represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 31 de mayo de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Lic. Ramón Arias Montes.**

Rúbrica.

(R.- 482631)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche**  
**Campeche, Camp.**

**Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,**

**C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche**

**EDICTO**

En el juicio de amparo **582/2019**, promovido por **Hugo Chel Panti**, se emplaza a juicio a **Antonio González Cohuo**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

**Lic. José de los Ángeles Martín Balán.**

Rúbrica.

(R.- 482638)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Centro de Justicia Penal Federal**  
**Torreón, Coahuila de Zaragoza**  
**EDICTO**

En la causa penal 44/2017 instruida contra Álvaro Santos Esquivel por su probable intervención en el delito de contra la salud, modalidad de posesión simple de clorhidrato de metanfetamina, previsto y sancionado por el artículo 195 Bis, en relación con el diverso 193, ambos del Código Penal Federal, se ordenó la citación por edictos del imputado de referencia, los cuales deberán publicarse por una sola ocasión, en día hábil, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, para que comparezca a la audiencia inicial, que se desarrollara a partir de la fase relativa a la oportunidad para que manifieste cuándo desea que se resuelva su situación jurídica, a las once horas del cinco de julio de dos mil diecinueve, en sala dos de este órgano jurisdiccional con domicilio en Boulevard de Los Grandes Pintores Número 1705-A, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, entre la Ciudad DIF y el Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, código postal 27058, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 30 de mayo de 2019.

Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón,  
con el carácter de Juez de Control

**Carlos Fernando Gallegos Santelices**

Rúbrica.

(R.- 482656)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial Federal**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTOS A:**

Tercero Interesado  
Óscar Javier García Huerta.

En el amparo directo 480/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto de sus apoderadas, contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, en el que se reclama la sentencia de diecinueve de Junio de dos mil dieciocho, dictada en el toca 267/2018, así como la diversa sentencia de quince de marzo de dos mil diecisiete, emitida en el juicio civil ordinario 426/2015; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.  
La Secretaria.

**Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.**  
Rúbrica.

(R.- 482755)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO.**

JOSÉ ACENCIO ÁGUILAR Y CILA PÉREZ CHABLE

En el juicio de amparo directo **D.C. 413/2019**, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, contra el acto del **Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de **diecinueve de marzo de dos mil diecinueve**, dictada en el juicio especial hipotecario **458/2017**, al ser señalados como parte tercera interesada y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 10 de junio de 2019  
Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Juan Carlos Díaz Rovelo.**  
Rúbrica.

(R.- 482822)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 729/2017-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Armín Rubio Rubio, contra actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **sucesión del finado Esteban Gudiño Montes (parte tercero interesada)** a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la orden de **reaprehensión y/o presentación que se le instruye en la causa penal 47/2010** y su acumulada 13/2011, del índice del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo**. Por ello, se hace del conocimiento a la **sucesión del finado Esteban Gudiño Montes**, que debe presentarse dentro del

término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 04 de diciembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

**Lic. Ricardo Flores Abrego**

Rúbrica.

(R.- 482810)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTOS**

En el Amparo Directo 222/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por PRO CONFIANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, reclamando del Juez Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, la resolución dictada el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, en el expediente 191/2017; se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada CARLOS DURÓN FLORES y ALEJANDRA CASTORENA HERRERA; quienes deberán comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 07 de junio de 2019.

Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

**Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.**

Rúbrica.

(R.- 482826)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativo y de Trabajo y de Juicios**  
**Federales en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO**

En la solicitud de declaración especial de ausencia de la persona desaparecida Rogelio Guzmán Rodríguez, 134/2018, se ordena la publicación de EDICTOS para los efectos siguientes:

Se llama a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de la persona desaparecida Rogelio Guzmán Rodríguez, solicitada y tramitada bajo el número de expediente 134/2018 del índice de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, Nayarit, a fin de que dentro del lapso de quince días, proporcionen cualquier noticia que sea de su conocimiento, o bien, manifiesten la oposición de alguna persona interesada, caso en el cual, deberán acudir a este Juzgado Federal, para que el Servidor Público respectivo, adscrito al Órgano Jurisdiccional citado, la escuche personalmente y como consecuencia se allegue de la información o de las pruebas que crea oportunas que permitan resolver la declaración de ausencia.

Tepic, Nayarit, 12 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

**Jesús Amador Casas**

Rúbrica.

(E.- 000001)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

**JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA.**

**TERCERO INTERESADO: JOSÉ OSUNA SÁNCHEZ.**

En el juicio de amparo indirecto número **253/2018**, promovido por Jessica Jazmín Rodríguez Méndez, apoderada legal de Comisión Federal de Electricidad, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Nueve, con sede en esta ciudad, de quien reclama la negativa a girar oficio al Registro Agrario Nacional a fin de que inscriba la sentencia dictada en el juicio 89/2007; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se emplaza por este medio al tercero interesado José Osuna Sánchez, para que comparezca al juicio de amparo mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **Diez Horas con Veinte Minutos del Dieciocho de Diciembre de Dos Mil Dieciocho**, y que en la Secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que, de no comparecer el tercero interesado de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

**NOTA: ESTA PUBLICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.**

Mazatlán, Sinaloa, 30 de octubre de 2018.  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa.  
**Lic. Carolina Isabel Tirado Jiménez.**  
Rúbrica.

**(R.- 481088)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 1726/2018-IV, promovido por Arturo Gómez Acosta, contra el acto de la Junta Especial Número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución del incidente no especificado de responsabilidad solidaria de once de septiembre de dos mil dieciocho, emitido en el juicio laboral 127/2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada World Class Consulting Group, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer su derecho en el juicio de referencia; asimismo, requiríase a la tercera interesada de mérito para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo; también se hace de su conocimiento que los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo estatuido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Por otra parte, se concede un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que la tercera interesada se apersona al presente juicio, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo. Del mismo modo, se fija en los estrados de este órgano de control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco  
**Joana Iliana Márquez Dallet.**  
Rúbrica.

**(R.- 482082)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito  
Cancún, Quintana Roo  
EDICTO**

TERCERO INTERESADO: **ALEJANDRO PUENTE PALOMERA.**  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 57/2019, promovido por Administradora Cade y Top Land Group, ambas sociedades anónimas de capital variable, contra la sentencia dictada el trece de diciembre de dos mil dieciocho, en el toca civil 294/2018 del índice de la Quinta Sala Especializada en Materia Civil y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, a Alejandro Puente Palomera, tercero interesado, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer el derecho que a su interés convenga y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.  
**Lic. Claudia Berenice Anguiano Rentería**  
Rúbrica.

(R.- 482422)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
México  
Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Oral  
Exp. 152/2018  
Sría. "B"  
"El Poder Judicial de la CDMX Órgano Democrático de Gobierno"  
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

*En los autos del Juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **ANDAMIOS Y ASESORES TECNICOS, S.A. DE C.V.** en contra de **JAVAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, expediente número **152/2018**, Secretaría "B", el C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Oral, ordenó emplazar a la demandada **JAVAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. FLORES JARDON DANIEL EDUARDO**, por medio de edictos que se publiquen en el periódico "**EL FINANCIERO**" y en el periódico "**EL PAIS**" de esta Ciudad, por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, así como en el **Diario Oficial**, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS** a contestar la demanda, con el apercibimiento de Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado correspondientes. **Notifíquese.**- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Oral, **Licenciado en Derecho Enrique de Jesús Durán Sánchez**, ante el Secretario de Acuerdos "B", **Licenciado Jorge Eduardo Sánchez Arceo**, con quien actúa, autoriza y da Fe.- Doy Fe.-*

*PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO "EL FINANCIERO", EN EL PERIODICO "EL PAIS" DE ESTA CIUDAD Y EN EL DIARIO OFICIAL.*

Ciudad de México, a 2 de mayo del 2019.  
El C. Secretario "B" de Acuerdos.  
**Lic. Jorge Eduardo Sánchez Arceo.**  
Rúbrica.

(R.- 482468)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito**  
**en Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

AL TERCERO INTERESADO MULTISISTEMAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 864/2018 relacionado con el ADL 886/2018, del índice de este tribunal, promovido por David Gaytán González, por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, en contra del laudo de ocho de octubre de dos mil dieciocho, pronunciado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 3/17/0784; por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, tercer piso, ala norte, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por conducto de quien pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua; veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.  
Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

**Ma. Elidé Rascón Chavira.**

Rúbrica.

**(R.- 482649)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO.**

A la tercero interesada:  
Santa Rangel Gómez.

Que en el juicio de amparo 437/2019-VII, promovido por Juan Carlos Aguilar Gordillo, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, una vez agotados los medios para la localización del domicilio de la tercero interesada Santa Rangel Gómez, a fin de ser emplazada, la cual se realizó en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita este juzgado consideró procedente emplazar a juicio a la tercero interesada antes mencionada, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado.

**María de Lourdes Méndez Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 482651)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,  
con sede en Torreón, Coahuila  
EDICTO**

Pedro Gerardo Rivera Méndez.  
(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo 434/2018, promovido por Ana Laura Gallegos Martínez, contra actos de la autoridad responsable Juez Segundo Local Letrado en Materia Civil y Actuarios de su adscripción, ambos con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Pedro Gerardo Rivera Méndez, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso c), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígameles que se encuentran señaladas las diez horas con nueve minutos del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente  
Torreón, Coahuila, a 3 de junio de 2019.  
Por autorización del Juez Cuarto de Distrito en La Laguna.  
La Secretaria,  
**Lic. Claudia Guadalupe Ledezma Limón.**  
Rúbrica.

**(R.- 482661)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en Saltillo  
Juzgado Primero de Distrito  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
EDICTO**

Amparo Directo Civil: 1010/2018  
Quejoso: Jorge Alberto Cavazos Castillo.  
Tercero interesado: Gabriela Rentería Rodríguez.

Se hace de su conocimiento que Jorge Alberto Cavazos Castillo, promovió amparo directo contra la orden dictada por el Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del juicio ejecutivo mercantil número **116/2018**, en el que se ordenó introducirse al domicilio ubicado en calle José Ma. Godíbar, número 2013, colonia Bellavista, de esta ciudad de Saltillo, así como el auto de **seis de septiembre del presente año**, dictado dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil antes señalado, en el que se autorizó al actuario del Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil, constituirse en el domicilio de la parte demandada, a fin de que dentro del término de tres días, la parte demandada hiciera entrega al depositario, del vehículo marca Volkswagen, color azul con blanco, con placas de circulación **FKS-20-1** del Estado de Coahuila, que fuera embargado en diligencia de veintinueve de agosto del año en curso; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercero interesada Gabriela Rentería Rodríguez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citad tercero interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en el  
Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en Saltillo.  
**Lic. Ana María Leticia Gómez Robledo.**  
Rúbrica.

**(R.- 482692)**

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**"EDICTOS"**

**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo DC-281/2019, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por SATM, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Jorge Alejandro Alvarado Rodríguez, contra los actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada** Martifer Solar, Sociedad Anónima, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de veinte de mayo del presente año, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico del **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de este Tribunal.

Atentamente  
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019  
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa**  
Rúbrica.

**(R.- 482851)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

*Jazmín Yesenia Hernández Hernández, Yamilet Irazema Castillo Castillo, Erika Yaneth Salcedo González, Miriam Lucero Moreno Cortes, Kinverli Yanet Quiñones Jiménez, Julia Amarantha Domínguez Bibriesca, Loreydi Itzel Vázquez Martínez y José Luis Hernández Costilla.*

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por María del Rosario Torres Castañeda, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el tres de noviembre de dos mil dieciséis, dentro del toca penal 1762/2016, por la comisión de los delitos de Trata de Personas en su Modalidad de Explotación Sexual, Corrupción de Personas Menores de Dieciocho Años, Trata de Personas en su Modalidad de Explotación Sexual Agravado por Razón de Parentesco y Corrupción de Personas Menores de Dieciocho Años Agravado por Razón de Parentesco; por auto de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 404/2018-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 385/2012 de origen, Jazmín Yesenia Hernández Hernández, Yamilet Irazema Castillo Castillo, Erika Yaneth Salcedo González, Miriam Lucero Moreno Cortes, Kinverli Yanet Quiñones Jiménez, Julia Amarantha Domínguez Bibriesca, Loreydi Itzel Vázquez Martínez y José Luis Hernández Costilla, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 3276, recibido el once de abril de dos mil diecinueve, informó que ordenó la notificación por edictos y la quejosa solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento los antes mencionados en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros Jazmín Yesenia Hernández Hernández, Yamilet Irazema Castillo Castillo, Erika Yaneth Salcedo González, Miriam Lucero Moreno Cortes, Kinverli Yanet Quiñones Jiménez, Julia Amarantha Domínguez Bibriesca, Loreydi Itzel Vázquez Martínez y José Luis Hernández Costilla, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 24 de mayo de 2019  
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Aurora García Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 482370)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,**  
**con residencia en Mérida**  
**Juicio de Amparo 1023/2018-IV-B**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO:**

JOSÉ CRECENCIO CHAN.

En los autos del Juicio de Amparo número **1023/2018-IV-B**, promovido por **RICARDO AGUILAR GARCÍA, apoderado del quejoso RICARDO AGUILAR POMAR**, contra los actos que reclama del Cabildo del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, que hizo consistir en el procedimiento de reversión de propiedad sobre el predio ubicado en la calle cuatro poniente, número dos mil setecientos, ubicado en el puerto de Sisal, Municipio de Hunucmá, Yucatán y la declaración de insubsistencia respecto de la inscripción de la adjudicación gratuita, del citado predio, respectivamente; se ordenó emplazar al tercero interesado JOSÉ CRECENCIO CHAN, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo, así como del acuerdo admisorio de once de septiembre y del diverso de veinticuatro de octubre, ambos de dos mil dieciocho y del diverso de treinta de mayo del presente año, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley de Amparo; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del seis de junio de dos mil diecinueve.

Mérida, Yucatán, 30 de mayo de 2019.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Karlos David Moreno Sequera.**  
Rúbrica.

(R.- 482839)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez  
Sección Civil/Exp XX/2018-X

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE **38/2017**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **ENERGÍA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE DICTARON LOS AUTOS DE SIETE Y VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS CUALES A LA LETRA SON DEL SIGUIENTE CONTENIDO:

*"Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siete de mayo de dos mil diecinueve.*

*Visto el estado de autos y tomando en consideración que el seis de mayo de dos mil diecinueve feneció el termino para ofrecer las pruebas; en consecuencia, por permitirlo el estado procesal se procede a la **admisión** o **desechamiento** de pruebas ofrecidas por las partes, de la siguiente manera:*

**PARTE ACTORA** *En lo tocante a la demandada **Violeta López González**, dado que el presente juicio se sigue en rebeldía, y que tal como se advierte de autos el emplazamiento no se entendió personal directamente con la demandada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítese por edictos a **Violeta López González**, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República, para que, de manera personal y no por conducto de apoderado o representante con facultades para absolver, comparezca ante este Juzgado se señalan **las diez horas con siete minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve**, a desahogar la prueba confesional a su cargo, bajo apercibimiento que si dejare de comparecer sin justa causa, se le declarará confeso al tenor de las posiciones que previamente sean calificadas de legales; de tal manera, se le hace del conocimiento en este mismo acto de la parte actora **Energía Mayakan, S. de R. L. DE C.V.**, que quedan a su disposición los edictos en la Secretaria del Juzgado, y una vez efectuadas las correspondientes publicaciones, exhiba ante este Órgano Jurisdiccional los ejemplares respectivos, apercibida que de no comparecer dentro del término **de tres días**, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente proveído, o de no exhibir los ejemplares de publicación, se declarará desierta la prueba confesional ofrecida, por falta de interés en su desahogo. "*

-----**Inserción**-----

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de mayo de dos mil diecinueve.**

*En términos de artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se da cuenta al Juez, con la promoción que antecede la que se provee dentro del término establecido en el mencionado artículo:*

*Visto el escrito de cuenta, como lo solicita la parte ocurrente, únicamente se deberá observar la publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación; en consecuencia, quedan a su disposición los edictos en la Secretaría de la Sección Civil de este Juzgado.*

*Por otra parte, y dado que esta fecha se está haciendo la aclaración del edicto correspondiente, ello redundante en que su diligenciación, no dará lugar al desahogo de la probanza de que se trata, en la fecha originalmente fijada; en consecuencia, con fundamento en los artículos 78 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se difiere la fecha inicialmente fijada para el desahogo de la confesional de marras y en su lugar se señalan **las diez horas con siete minutos del quince de julio de dos mil diecinueve**, para llevar a cabo la confesional de Violeta López González.*

*Se puntualiza que el diferimiento de mérito es única y exclusivamente para el desahogo de la confesional a cargo de Violeta López González.*

**NOTIFÍQUESE.**

*Así lo acordó y firma **Mario Fernando Gallegos León**, Juez Cuarto de Distrito de Amparo Y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, ante **Moisés Pérez Hernández**, Secretario de Juzgado quien autoriza y da fe.*

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; mayo 24 de 2019.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Lic. Moisés Pérez Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 482689)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia de Normatividad**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares**  
**Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito**  
**Oficio No. 311-68797/2019**  
**CNBV.3S. 3.2,311,(537),”29-05-2019”**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización otorgada a esa sociedad para operar como Unión de Crédito.

**UNIÓN DE CRÉDITO DE INDUSTRIALES DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.**

**BLVD. ANTONIO L. RODRÍGUEZ NO. 2100, TORRE BH, PISO 22,**

**COL. SANTA MARÍA, C.P. 64650, MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**AT’N.: C.P. EDUARDO MARTÍNEZ LOZANO**

**REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley de Uniones de Crédito, con motivo de la reforma de la cláusula SEXTA de los estatutos sociales de Unión de Crédito de Industriales de Nuevo León, S.A. de C.V., acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de abril de 2018, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores modifica el punto SEGUNDO, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada a esa unión de crédito mediante oficio 601-II-63053 de fecha 19 de noviembre de 1992, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDO.- .....

I.- .....

II.- El capital social autorizado será de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 350,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....".

Atentamente

Ciudad de México, 29 de mayo de 2019.

Directora General de Autorizaciones  
 Especializadas  
**Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández**  
 Rúbrica.

Directora General de Supervisión  
 de Uniones de Crédito  
**C.P. Laura Miriam Ramírez González**  
 Rúbrica.

(R.- 482823)

**Banco Nacional de México, S.A.**  
**Integrante del Grupo Financiero Banamex**  
**División Fiduciaria**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS  
 SEGREGABLES Y AMORTIZABLES DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN, IDENTIFICADOS**

CON CLAVE DE PIZARRA "SHF0002 03U" EMITIDOS POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y otros artículos que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el artículo 34 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes en el mercado de valores, y conforme al título que ampara la emisión de certificados bursátiles bancarios segregables y amortizables denominados en unidades de inversión con clave de pizarra "SHF0002 03U" (el "**Título**" y los "**Certificados Bursátiles**") emitidos por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (la "**Emisión**"), Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria (el "**Representante Común**") convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "**Tenedores**") para que asistan a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el día 3 de julio de 2019, a las 11:00 horas (la "**Asamblea**") en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 390, piso 18, sala Diana, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, conforme al siguiente Orden del Día; en el entendido que los términos con inicial mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en la presente convocatoria, tendrán el significado que se les atribuye en el Título.

**ORDEN DEL DÍA**

I. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación respecto de la sustitución de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Representante Común en la Emisión. Resoluciones al respecto.

II. Como consecuencia de la sustitución del Representante Común, la sustitución del título que actualmente ampara dichos Certificados Bursátiles, el cual se encuentra depositado en la S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., sin modificación adicional de términos o condiciones. Resoluciones al respecto.

III. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea General de Tenedores deberán entregar al Representante Común a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder para hacerse representar en la Asamblea General de Tenedores, o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable en el domicilio del Representante Común en atención a Juan Carlos Montero López y/o Jesús Misael Mejía Leyva de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico ([juan.carlos.montero@citibanamex.com](mailto:juan.carlos.montero@citibanamex.com) y [jesus.misael.mejialejva@citibanamex.com](mailto:jesus.misael.mejialejva@citibanamex.com)) o vía telefónica ((+ (52 55) 1282 0057 y (52 55) 1226 8594) y en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea General de Tenedores.

Ciudad de México, a 21 de junio de 2019  
Banco Nacional de México, S.A.,  
integrante del Grupo Financiero Banamex,  
División Fiduciaria  
Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario  
**Por: Ulises Reyes López**  
Rúbrica.

Delegado Fiduciario  
**Por: Fabiola Alejandra Cinta Narváez**  
Rúbrica.

**(R.- 482817)**